



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JORGE ELIÉCER GUTIÉRREZ CUEVAS
DEMANDADO:	PAULA CONSTANZA RODRÍGUEZ ÁGUILA
RADICACIÓN:	2021-00005
PROVIDENCIA:	Nº 633
ASUNTO:	REQUIERE

Se aprecia respuesta al requerimiento realizado a la Fuerza Aérea, donde informan que la dirección electrónica del señor JAVIER FERNANDO FALLA MEDINA es: jaferfa_1@hotmail.com, por lo cual se ordenara a la parte actora para que realice la notificación del demandado en tal dirección, tomando el esquema en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se concederá el termino de 30 días, so pena de configurarse el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado JAVIER FERNANDO FALLA MEDINA en debida forma, siguiendo los lineamientos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de configurarse el desistimiento tácito descrito en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--